

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ARTICULO 25.- El Archivo General, tendrá a su cuidado los expedientes que se formen:

- I. Por el registro de Sindicatos, Condiciones Generales de Trabajo, Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad, Reglamentos Escalafón;
- II. Por los conflictos colectivos Individuales y Convenios;
- III. Con los documentos que se reciban y no correspondan a un juicio.
- IV. Los demás expedientes y documentos útiles a la memoria del Tribunal.